



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO  
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  
RESOLUCION NUMERO **CRAE 127** DE 2000  
( 16 MAR. 2000 )

Por la cual se emite concepto para que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tome posesión de los bienes, negocios y haberes de una empresa de servicios públicos

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
BÁSICO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 121 de la Ley 142 de 1994, y por el Decreto 1738 del 3 de agosto de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 2. de la Ley 142 de 1994, el Estado intervendrá en los servicios públicos domiciliarios, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política, para "...2.1. *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios*".

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, solicitó el concepto de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, para la TOMA DE POSESIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. -EMCALI E.I.C.E. E.S.P.- por considerar que la empresa se encuentra incurso en las causales de toma de posesión previstas en los numerales 59.1 y 59.7 de la Ley 142 de 1994.

Que en los casos y para los propósitos que contempla el Artículo 59 de la Ley 142 de 1994, corresponde al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tomar posesión de las entidades prestadoras de estos servicios, previo concepto de la Comisión de Regulación respectiva exigido por el Artículo 121 de la citada Ley 142.

Que la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ha analizado el informe de Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el cual se hace un diagnóstico de la situación de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., de cuya evaluación se deducen conductas constitutivas de causales para toma de posesión por parte del Superintendente de Servicios

**Continuación de la resolución "Por la cual se emite concepto para que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tome posesión de los bienes, negocios y haberes de una empresa de servicios públicos"**

Públicos Domiciliarios (Nles. 59.1 y 59.7 de la Ley 142/94), de acuerdo con la Exposición de Motivos y sus anexos.

Que el numeral 59.2 de la Ley 142 de 1994 señala como causal para que el Superintendente de Servicios Públicos tome posesión de una empresa de servicios públicos *"Cuando sus administradores persistan en violar en forma grave las normas a las que deben estar sujetos, o en incumplir sus contratos"*.

Que por falta de pago de sus obligaciones provenientes de contratos, a la fecha EMCALI ha incumplido los celebrados con Telecom, Celulares Unysis de Colombia, Orbitel y ETB, Publicar, ISA S.A., Isagen, Corelca y el Japan Bank for International Cooperation, entre otros.

Que el numeral 59.7 de la Ley 142 de 1994 también contempla como causal para que el Superintendente de Servicios Públicos tome posesión de una empresa de servicios públicos *"Si, en forma grave, la empresa ha suspendido o se teme que pueda suspender el pago de sus obligaciones mercantiles"*.

Que la empresa ha incumplido el pago de sus obligaciones mercantiles, toda vez que tiene deudas vencidas a 8 de Marzo de 2000 por \$188.275 millones.

Que el numeral 59.1 de la Ley 142 de 1994 establece dentro de las causales para que el Superintendente de Servicios Públicos tome posesión de una empresa de servicios públicos *"Cuando la empresa no quiera o no pueda prestar el servicio público con la continuidad y calidad debidas, y la prestación sea indispensable para preservar el orden público o el orden económico, o para evitar perjuicios graves e indebidos a los usuarios o terceros"*.

Que con las conductas descritas en los considerandos anteriores se corre un alto riesgo de causar perjuicios graves e injustificados a los usuarios y terceros.

Que la Exposición de Motivos, con sus anexos, forma parte integrante de esta Resolución.

## RESUELVE

**ARTICULO 1o.- EMITIR** concepto favorable para que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios intervenga EMCALI E.I.C.E. E.S.P., mediante la toma de posesión de sus bienes, negocios y haberes, e implemente las medidas procedentes de conformidad con lo establecido por los Artículos 59 y 60 de la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes".

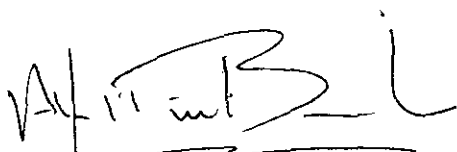
Continuación de la resolución "Por la cual se emite concepto para que el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios tome posesión de los bienes, negocios y haberes de una empresa de servicios públicos"

**ARTÍCULO 2o.- COMUNICAR** el contenido de la presente resolución al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y al representante legal EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

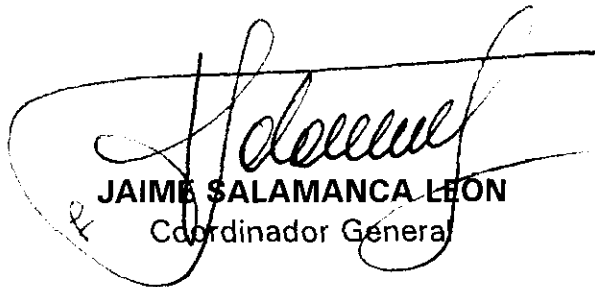
**ARTÍCULO 3o.- Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Ministerio de Desarrollo Económico.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **16 MAR. 2000**



**JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA**  
Presidente



**JAIME SALAMANCA LEÓN**  
Coordinador General